

Plan de Formación para Ayudantes Estudiantes

Asignatura: PSICOESTADÍSTICA DESCRIPTIVA E INFERENCIAL CÁT. B

Año: 2025

Funciones que desempeñarán:

Participar en las siguientes actividades de la cátedra:

- Asistir y brindar apoyo en las comisiones de trabajo práctico.
- Participar en los seminarios de formación interna.
- Participar en alguna de las líneas de investigación desarrolladas en la cátedra.
- Participar en la organización de las jornadas de la materia (3 de noviembre).
- **Carga horaria semanal exigida** (el reglamento dispone asistir al 60% de las clases teóricas, prácticas y teóricas-prácticas):

Deberán asistir al 60% de las clases de práctico (2 horas semanales). Asimismo, se deberá asistir a los seminarios internos de formación y reuniones de cátedra (uno por bimestre).

- Dictar un trabajo práctico o una clase teórica durante el primer año, incrementando su participación en el segundo año que desempeñe la ayudantía. Modalidad:

Podrán dictar un trabajo práctico o una clase teórica. La temática de la clase se definirá junto al Profesor Titular o Adjunto. Asimismo, la planificación de la clase se desarrollará junto con el Profesor y bajo su supervisión.

- Participar en el programa de investigación de la cátedra identificando las tareas que estarán bajo su responsabilidad dentro del mismo. Estas tareas serán acordadas con el/la Profesor/a Titular o Adjunto/a a cargo de la cátedra, quien las incluirá en el informe final de la cátedra reconociendo la labor de su autor/a. Modalidad:

Participarán en el programa de investigación vinculado a "Evaluación y análisis de desórdenes emocionales: aplicaciones en Psicología Clínica y de la Salud". En el mismo participarán en el proceso de recolección y análisis de datos. Asimismo, colaborarán en la redacción de manuscritos científicos y será reconocida su labor como autor. Esta línea de investigación está a cargo del Dr. Leonardo Medrano.

Evaluaciones

La/el ayudante debe elaborar un informe de avance de sus actividades al finalizar el primer año de desempeño como ayudante, y un informe final que deberá ser presentado en un plazo no mayor de seis meses a partir de la finalización de su designación. Este informe deberá hacer referencia tanto a su propio desempeño como al resto del equipo de cátedra en relación a su

formación y otras cuestiones que considere pertinentes.

Modalidad de Evaluación del 1er año de ayudantía: El informe de evaluación tendrá una longitud máxima de 2 páginas e incluirá tres secciones: a) Participación en actividades de formación (seminarios internos, asistencia a clases teóricas y prácticos), b) Actividad docente (detallando la clase práctica dictada) y c) Actividades de investigación (describiendo sus contribuciones en el programa de investigación de la cátedra).

Modalidad de Evaluación del 2do año de ayudantía: El informe de evaluación tendrá una longitud máxima de 2 páginas e incluirá cuatro secciones: a) Participación en actividades de formación (seminarios internos, asistencia a clases teóricas y prácticos), b) Actividad docente (detallando la clase o práctico dictado), c) Actividades de investigación (describiendo sus contribuciones en el programa de investigación de la cátedra) y d) Producción científica (detallando los congresos o artículos científicos presentados).

Obligaciones de los/as Profesores/as Titulares y Adjuntos/as a cargo de la cátedra (Art. 18 del Régimen de Ayudantes Estudiantes)

- Promover su integración y máxima participación en el equipo de cátedra para compatibilizar criterios y lograr coherencia en la orientación de la asignatura en lo referente a determinación de objetivos y metodología de enseñanza-aprendizaje; selección de contenidos y bibliografía; disposición del cronograma de trabajos prácticos, teórico-prácticos y parciales; atención de estudiantes; fijación de criterios e instrumentos de evaluación.
- Promover, orientar, dirigir y supervisar sus actividades de formación docente, investigación y extensión, respetando los intereses del/la ayudante estudiante con respecto a algún área en particular.
- Visar los informes anual y final del/la ayudante estudiante y agregar a los mismos la evaluación de las actividades desarrolladas por aquél o aquella, atendiendo a las obligaciones de las/os ayudantes estudiantes establecidas en este reglamento. Esta evaluación deberá ser elevada dentro de los treinta días recibido el informe del/de la ayudante estudiante.
- Solicitar a Sec. Académica el cese de la ayudantía en caso de manifiesto incumplimiento, el que deberá ser resuelto por el H. Consejo Directivo de la Facultad.



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Hoja Adicional de Firmas
Anexo Firma Ológrafa

Número:

Referencia: ANEXO I PLAN DE FORMACION AYUDANTES PSICOESTADISTICA B

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.